



DECRETO ALCALDICIO N° 2875

RECHAZASE RECONSIDERACIÓN DEDUCIDA POR
SAIVAM- ASEO Y SERVICIOS INDUSTRIALES

REQUINOA, 17 SEP 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

La Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

Recurso de reconsideración presentado con fecha 05 de septiembre de 2024, en contra del Decreto Alcaldicio N° 2693 de 02 de septiembre de 2024.

CONSIDERANDO :

1.- En el marco de la Licitación denominada “Adquisición de camión Aljibe 10 m3 para la comuna de Requinoa” ID 3656-106-LQ24, ha sido pronunciado el Decreto Alcaldicio N° 2693, de fecha 02 de septiembre de 2024, mediante el cual se instruyó a la Tesorería Comunal hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, atendido a que la empresa adjudicataria no se presentó ante la Municipalidad a firmar el contrato y entregar garantía de fiel cumplimiento del contrato.

2.- Del desarrollo de la impugnación, se observa que los argumentos que avalan la inasistencia, han sido entregados ex post, a la fecha de suscripción del contrato y de la dictación del Decreto Alcaldicio N° 2693.

3.- Que sin perjuicio, explicar el representante legal don Víctor Abarzúa Vilchez, haber padecido neumonía bilateral por microplasma, acompañando una licencia médica, emitida por el Dr. Ricardo Hernández, en criterio de este Municipio, no constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, desde el hecho, que principia el 16 de agosto y la firma del contrato estaba programada para la primera semana de septiembre, es decir, la empresa contó con tiempo suficiente para avisar acerca de licencia y precaver una eventual inasistencia a la firma del contrato.



4.- De esta manera, tratándose de un compromiso profesional, que se rige por etapas preestablecidas en la ley, dentro del proceso de licitación, no resulta suficiente la justificación de SAIVAM, para revocar lo resuelto mediante el Decreto N° 2693, de 02 de septiembre de 2024.

DECRETO :

RECHAZASE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, interpuesto con fecha 05 de septiembre de 2024, en virtud del cual, se solicita dejar sin efecto cobro de garantía de seriedad, en el contexto de la Licitación denominada “Adquisición de camión Aljibe 10 m3 para la comuna de Requínoa” ID 3656-106-LQ24

ANOTESE Y COMUNIQUESE A LOS INTERESADOS, PROCEDASE A SU NOTIFICACION Y ARCHIVO.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

fmv

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Medio Ambiente
- Director Jurídico
- Control
- Archivo